



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2016-C/MPP

Puno, 12 de diciembre del 2016

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de diciembre del 2016, el Dictamen N° 013-2016-MPP-SR/COPP, sobre la **Subvención Económica, a favor de la Compañía de Bomberos de Puno N° 42, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Título Preliminar dispone, Artículo II Autonomía, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Oficio N° 099-2016-CGBVP/XX-CD-PUNO de fecha 01 de junio del 2016, el Jefe de la XX-CD-PUNO Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, solicita subvención económica por la cantidad de S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES) mensuales en forma permanente.

Que, con Informe N° 218-2016-MPP/GPP/SGP de fecha 05 de julio del 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto, manifiesta que dicho requerimiento sobre apoyo a la Compañía de Bomberos Voluntarios Puno N° 42, se encuentra previsto en la meta presupuestaria – finalidad 0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, según detalle siguiente:

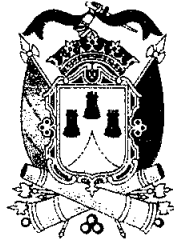


PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES
FUNCIÓN	03	PLANEAMIENTO GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVICIÓN FUNCIONAL	006	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FINALIDAD	0000886	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
FUENTE. FTO.	5.08	IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO		S/ 12,000.00 SOLES
ESPECIFICA DETALLE		2.5.3.1.1.99

Que, con el Informe N° 194-2016-MPP/GPP de fecha 13 de julio del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el informe de disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 12,000.00 soles, para la subvención económica, solicitado por la Compañía de Bomberos de Puno N° 42, precisando que la disponibilidad presupuestal es por S/. 1,000.00 soles mensuales, debiéndose considerar los meses que faltan para concluir el año, señalando que dicho recurso ha sido programado en el PIA 2016, debiendo ser aprobado por el concejo municipal.

Que, a través de la Opinión Legal N° 770-2016/MPP/GAJ de fecha 29 de noviembre del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que es VIABLE la subvención económica a favor de la Compañía de Bomberos de Puno N° 42.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORÍA dictó el siguiente:



*Concejo Provincial de Puno*  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2016-C/MPP**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Subvención Económica, a favor de la "Compañía de Bomberos de Puno N° 42", por la suma de S/. 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES), precisando que la disponibilidad presupuestal es por S/. 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES) mensuales, considerando los meses que faltan para concluir el año; pago que se efectuará a nombre del Jefe de la XX-CD-PUNO Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, según los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras instancias afines, otorgar la Subvención Económica.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el portal electrónico de la MPP: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

JAM/ECC  
c.c. GM.  
GA.  
GPP  
INT.  
Arch.